Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72030, Puebla, Pue.

Bases

Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el ejercicio 2026

No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

Licitación Pública

Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Electrónica

Diciembre 2025

Presentación

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106 y 130 de su Reglamento y lo aplicable a su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la adquisición de **"Aparatos de Ortopedia y Prótesis"** para el Hospital General de Zona No. 20, La Margarita, Puebla, Pue., para cubrir necesidades del ejercicio 2026.

Convocatoria

Índice

Contenido	
Punto	**Glosario**
1	**Información específica de la Licitación Pública**
1.1.	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen
1.2.	Disponibilidad Presupuestaria
2	**Descripción, Unidad y Cantidad**
2.1	Calidad
2.2.	Licencias, autorizaciones y permisos
3.	**Modalidad de la Contratación**
3.1.	Tipo de abastecimiento
3.2.	Fecha, hora y domicilio de los eventos, medios para la presentación de proposiciones.
4	**Junta de Aclaraciones**
5	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1.	Proposiciones conjuntas
6	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, relativo a la proposición técnica**
6.1.	Documentación complementaria
6.2.	Proposición económica
6.3	Participantes con carácter de MIPYMES
6.4	Anexo 16 documentos requeridos para participar
7	**Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica del licitante**
7.1.	En el Acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2.	En la suscripción de proposiciones
7.3.	Previo a la firma del contrato
7.4.	Documentos en la firma del contrato
7.5.	Firma del Contrato
8	**Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales**

Contenido	
8.1	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social
8.2	Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales
8.3	Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales SAT
9	**Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos**
9.1.	Evaluación de las proposiciones técnicas
9.2.	Evaluación de las proposiciones económicas
9.3.	Criterios de adjudicación de los contratos
10.-	**Información sobre la adquisición del bien de esta convocatoria**
10.1.	Descripción de los bienes a adquirir
11	**Causas de desechamiento**
12	**Comunicación del fallo**
13	**Modelo de contrato**
13.1.	Período de contratación
14	**Garantías**
14.1	Garantía de los bienes
14.2	Garantía de cumplimiento de contrato
14.3	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución
14.3.1	Plazo y lugar de entrega
14.3.2	Condiciones de entrega
14.3.3	Canje
14.4	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes
15	Pagos
16	Impuestos y derechos
17	Rescisión administrativa del contrato
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato.
18	Información adicional
18.1	Información reservada y confidencial
19	Áreas Responsables
20	Situaciones no previstas en las bases
21	Inconformidades
22	Anexos

Glosario de términos

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV y el penúltimo párrafo del 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes y/o servicios a contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

4. **Área requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

5. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico, concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

7. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

10. **CFF:** Código fiscal de la Federación

11. **COG:** Clasificador por Objeto del Gasto

12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

13. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

14. **Conflicto de interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".

15. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras Mx.

16. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

17. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación

19. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

20. **Evaluación de la conformidad**: Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

21. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada

22. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación

23. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

24. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).

25. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente licitación.

26. **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

27. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

28. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

29. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

30. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

31. **Investigación de mercado:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes, es el concepto al que se refiere en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP

32. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

33. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. es el concepto a que se refiere en el artículo 5 fracción VIII de la LAASSP.

35. **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

36. **LSS:** Ley del Seguro Social

37. **Medios de identificación electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.

38. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

39. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

40. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

41. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

42. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

43. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

44. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

45. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

46. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

47. **Plataforma (Compras MX):** La plataforma digital de contrataciones públicas. con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ referida en la fracción XI del artículo 5 de la LAASSP.

48. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

49. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 Y 142 del RLAASSP.

50. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

51. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

52. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

53. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

54. **SSA:** Secretaría de Salud.

55. **Sistema FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes

56. **Sobre Digital**: Generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

57. **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

58. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, constituido como un órgano colegiado por el CAAS encargado de revisar, analizar, modificar y, en su caso, aprobar las convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que realice el IMSS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción V de la Ley y lo aplicable a su Reglamento, así como lo establecido en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".

59. **Términos y condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del

servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

60. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización

Sin Texto

1. Información específica de la Licitación Pública:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis durante el período comprendido del siguiente día del fallo al 31 de Diciembre de 2026, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del Requerimiento que integra la presente convocatoria

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

1.1. Idioma en que podrían presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, **deberán presentarse referenciados** y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

1.2. Disponibilidad presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo en la siguiente cuenta contable; CONAC 51251018 "Aparatos de Ortopedia y prótesis" con número de folio 0000026417-2026.

2. Descripción, unidad y cantidad.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte integrante de esta Licitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán **ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria**, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como descripción amplia y detallada de la partida que oferta, presentación, marca, país de procedencia, nombre del fabricante, precio unitario) en el espacio que corresponde a la DESCRIPCIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE del **Anexo 1.1** de esta convocatoria.

2.1 Calidad.

1. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-015-SSA-2023, para la "Atención médica integral a personas con discapacidad", conforme al anexo 7.

2.2. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Copia del Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y/o clave propuesta; así como, los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o documento con el listado expedido por la COFEPRIS publicado en el Diario Oficial de la Federación.

III. Aviso de Funcionamiento del licitante emitido por COFEPRIS

IV. Aviso de Responsable Sanitario emitido por COFEPRIS

V.Licencia de funcionamiento del licitante

3. Modalidad de la contratación

El instituto celebrará con el licitante ganador contrato abierto, en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley, para cubrir las necesidades del año 2026 de la Unidad Médica Hospitalaria del I.M.S.S, que se describe en el anexo 11 de esta convocatoria a las bases.

3.1. Tipo de Abastecimiento.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, sólo será considerada la proposición cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% requerido de los paquetes 1, 2 ,3 y 4 en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria, adjudicándose el 100% del total de las partidas consideradas en los cuatro paquetes solicitados al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

El Licitante participante podrá contar con empresa matriz en una entidad diferente a Puebla, siempre y cuando cuente con un establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada.

El contrato será un contrato abierto por monto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 Fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. Fecha, hora y domicilio de los eventos, medios para la presentación de proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	30/12/2025	N/A	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Junta de Aclaraciones	13/01/2026	11:00 Hrs.	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20/01/2026	11:00 Hrs.	
Fallo	26/01/2026	16:00 Hrs.	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	N/A	Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Tipo De Procedimiento	Licitación Pública (Artículo 35 Fracción I de la LAASSP).		
Forma De Presentación	Electrónica (Artículo 36 de la LAASSP). **No se reciben proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.**		

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Carácter	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Artículo 39 Fracción II de la LAASSP).		
Reducción de Plazos	Si		

4. Junta de Aclaraciones

Con fundamento en los artículos 44 de la LAASSP, y los artículos 90 y 91 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo 15** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 90 y 91 del Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

c) Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición/contratación).

5. Presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en los artículos 45 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

A) Los licitantes que participen deberán enviar su propuesta de manera electrónica, ésta será exclusivamente a través Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", para lo cual deberá presentar proposición técnico-económica y soporte documental de forma escaneada y legible en PDF y (archivo Excel y/o Word).

B) Una vez recibidas las proposiciones en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

C) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la proposición se tendrá por no presentada.

D) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición y ofertar una sola marca, en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. Proposiciones Conjuntas:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 8, de la presente convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;

d) Descripción de las partes objeto del contrato y/o pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato y/o pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, relativo a la proposición técnica.

A) Presentar Anexo 1.1 requisitado con descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, el cual forma parte de estas bases, el participante deberá presentar su oferta por todas las partidas solicitadas en los paquetes 1, 2, 3 y 4, con la firma autógrafa del representante legal cumpliendo estrictamente con lo solicitado en el Anexo 1 (UNO) (Requerimiento).

B) Presentar folletos, catálogos y/o fotografías de todas las partidas correspondientes al Anexo 1.1 solicitadas; necesarias para corroborar las especificaciones y características de todos y cada uno de los bienes ofertados. Las fotografías deberá presentarlas referenciadas por Número de paquete y número de partida del paquete.

C) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, y el artículo 83 fracción VI inciso e).

D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 2, de la presente convocatoria.

E) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 2, de la presente convocatoria.

F) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 2.

G) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud, conforme al Anexo 2.

H) Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales. conforme al Anexo 2, de la presente convocatoria.

I) Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo 4 de la presente Convocatoria.

J) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo 5 de la presente Convocatoria.

K) Los licitantes deberán entregar carta de respaldo del fabricante o distribuidor mayoritario, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste ser fabricante o distribuidor mayoritario de los bienes y respaldar la proposición técnica que se presente, por todas las partidas solicitadas en el Anexo 1.1, indicando el número de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura

de los Tratados, conforme al Anexo 6. En caso de ser distribuidor secundario deberá presentar carta de respaldo de distribuidor autorizado en el que manifiesta que respalda propuesta técnica.

L) Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, la importación de los bienes se realizara al amparo de la legislación aduanera. Escrito libre firmado y en hoja membretada de preferencia.

M) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para proveer de las prótesis a los pacientes, así como manifestar que el personal cuenta con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación. Para lo cual deberá anexar títulos y cedula profesional del personal que estará a cargo de la atención de los pacientes, fotografías de las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo,.conforme al Anexo 17.

No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.

N) Escrito bajo protesta de decir verdad que el trato será amable y respetuoso a todos los derechohabientes. Anexo 18.

O) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo 8 de las presentes bases.

P) Presentar los documentos descritos en el numeral 2.1, 2.2 y 6.1 de la presente convocatoria, según corresponda.

Q) Registro Federal del Contribuyente (persona física o moral), mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los bienes solicitados.

R) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se obliga a garantizar los bienes por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la solicitada a partir de la entrega de los bienes derechohabiente. Anexo 20

S) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo 21

T) Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. Anexo 26 (Veintiséis).

U) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo 26 (Veintiséis).

V) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se encuentra inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP. Anexo 26 (Veintiséis).

W) Escrito bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo 19

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. El no foliarnos no será causa de desechamiento.
- Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

6.1. Documentación complementaria:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.

III. Tratándose para persona Moral Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

IV. Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.

V. Registro INFONAVIT de la persona física o moral.

VI. Copia del último pago de cuotas obrero-patronales (SUA y comprobante de pago).

VII. Comprobante de domicilio del establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada no mayor a tres meses del establecimiento en el cual dará la atención a los derechohabientes.

VIII. Anexo 9, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las **constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO",** las cuales deben agregarse al Anexo **Número 9**.

IX. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los bienes solicitados.

X. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva. Conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.

XI. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT", conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.

XII. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo y vigente, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.

6.2. Proposición Económica:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando No. de paquete, descripción paquete, partida, clave, descripción, presentación, cantidad, marca, país de procedencia,

nombre del fabricante, precio unitario, subtotal, IVA y total de los bienes ofertados, conforme al Anexo 1.1, el cual forma parte de la presente convocatoria a las bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En el supuesto que los licitantes se encuentren dentro de la lista que emita la Secretaría de Economía de los casos en que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 39 de la Ley, los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión en la presentación del escrito de referencia, será motivo para desechar la proposición.

Es importante señalar que cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que este sea motivo de descalificación.

6.3 Participantes con carácter de MIPYMES

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 3 (TRES), de la presente licitación

6.4 Anexo 16 documentos requeridos para participar.

Anexo 16, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

7. Acreditación de la existencia Legal, personalidad Jurídica del licitante.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán **entregar un escrito** (escrito libre en hoja membretada de la empresa) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

A. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.

B. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y Circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

C. Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 10,** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 10,** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma de Contrataciones Compras MX.

7.3. Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.

Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. Documentos en la firma del Contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.

VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.
X) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 21,** el cual forma parte de las presentes bases.

7.5 Firma del contrato:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará Dentro de los 15 días habiles posteriores a la emisión del Fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet, actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024, reformada mediante la primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2025 publicada el 22 de enero de 2025.

8.1.- Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de acuerdo a la vigencia que establece el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025 y publicada en el DOF del 06 de octubre del 2025.

De conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre del 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre del 2025, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.
En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones

exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.
Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.
El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:
a. Folio de la opinión.
b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.
f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
g. Número de trabajadores vigentes.
h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.
Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.
Décima.- Aclaración.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.
Décima Primera.- Actualización de procedimientos.
De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.
Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.
Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitida por el Infonavit mediante resolución No. RCA-13138-01/2024, Sesión Ordinaria Número 892 del 31 de enero del 2024 Publicadas en el DOF el 22 de abril del 2024.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17,

tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). mediante resolución No. RCA-13138-01/2024, Sesión Ordinaria Número 892 del 31 de enero del 2024 Publicadas en el DOF el 22 de abril del 2024.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal

Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, reformada mediante la primera resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada el 22 de enero de 2025 para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y positiva, en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".

III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales,

cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la adjudicación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo 16 el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO.

Solo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% de las partidas solicitadas en los cuatro paquetes requeridos descritos en el Requerimiento de esta convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y Art. 99 del Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados y documentación descrita en los numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos** correspondientes, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de todos los bienes ofertados. Se verificará que las fotografías las presente referenciadas por No. de paquete y número de partida del paquete.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica-económica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de esta licitación.
- Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.
- Se verificará que oferte el total de las partidas contenidas en los paquetes 1, 2, 3, 4 y que oferte la cantidad total solicitada por partida.

9.2. Evaluación de las proposiciones económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 1.1,** de la presente convocatoria. Para lo cual deberá ofertar los 4 paquetes el no ofertar los cuatro paquetes será causa de desechamiento.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los paquetes solicitados y el total de las partidas contenidas en cada uno de los paquetes requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al Artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Licitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

9.3. Criterios de adjudicación de los contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Así mismo que oferte el total de las partidas contenidas en los paquetes 1, 2, 3, 4 y que oferte la cantidad total solicitada por partida en cada paquete.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de la Plataforma de Contrataciones Públicas Compras Mx, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG.

10.- Información sobre la adquisición de los bienes de esta convocatoria.

10.1. Descripción de los bienes a adquirir.

El objeto de esta licitación es el de adquirir Aparatos de Ortopedia y Prótesis, y que estas prótesis estén disponibles dentro de la Ciudad de Puebla, Pue., o su zona conurbada ya que la Unidad Médica Hospitalaria del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, se encuentra en la Ciudad de Puebla. **Anexo 11.**

El suministro de **Aparatos de Ortopedia y Prótesis**, lo realizará el proveedor directamente en su establecimiento comercial, el cual debe estar ubicada dentro de la **Ciudad de Puebla, Pue. o zona conurbada**, (requisito indispensable que deberá cubrir el proveedor), una vez que el derechohabiente presente el documento **"Orden para la Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales"** conforme al formato **Anexo 12** de esta convocatoria a las bases, el cual deberá ser emitido por la Unidad Médica Hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del Director Médico, como autorización para la dotación de prótesis. El Licitante participante podrá contar con empresa matriz en una entidad diferente a Puebla, siempre y cuando cuente con un establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada, el no contar con un establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada será causa de desechamiento.

- El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato abierto por monto, en apego a lo dispuesto en el artículo 66 y 68 Fracc. I segundo párrafo de la Ley, para cubrir las necesidades del año **2026** de la Unidad Médica Hospitalaria del I.M.S.S, que se describe en el **Anexo 11** de esta convocatoria a las bases.

- Las prótesis propuestas a suministrar por el licitante adjudicado, presentados en el **Anexo 1.1** deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el Instituto en el **Anexo 1** de esta convocatoria a las bases, para la Unidad Médica Hospitalaria del IMSS.

- El instituto podrá acordar con los licitantes ganadores, el incremento de los bienes amparados en el contrato sin rebasar el 20%, en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- El Licitante participante podrá contar con empresa matriz en una entidad diferente a Puebla, siempre y cuando cuente con un establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada, para atender a la Unidad Médica Hospitalaria, misma que se encuentra señalada en el Anexo 11 de esta convocatoria a las bases, aspecto que también debe indicar al presentar su propuesta Anexo 1.1, ya que se requiere atender las solicitudes y entregarlas dentro de la Ciudad de Puebla, Pue., como requisito indispensable. El no cumplir con este requisito, será causa de desechamiento.

- La dotación de **Aparatos de Ortopedia y Prótesis,** solicitados por el Instituto, estará dado en función de la estructura operativa del IMSS, por lo que en la propuesta del licitante deberá considerar las opciones de cobertura que vaya solicitando el Instituto, conforme a lo siguiente.

En el requerimiento no se precisan cantidades mínimas y máximas, en virtud de que la adquisición de prótesis, ortesis y reparaciones dependerá de los pacientes que sean remitidos para atención, pudiendo adquirir varias piezas o ninguna durante la vigencia del Contrato según la demanda de los pacientes referidos. Determinándose de acuerdo al presupuesto autorizado para la adquisición de prótesis, ortesis y reparaciones.

La Unidad Médica Hospitalaria del Instituto en Puebla, la cual se menciona en el **Anexo 11** de esta convocatoria a las bases.

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas tomando como base las descripciones y especificaciones que se indican en el **Anexo 1** de esta convocatoria a las bases.

- Los precios adjudicados serán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de ajuste de precio.

➢ Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

11. Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta licitación contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos**, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los bienes requeridos por partida en cada uno de los paquetes 1, 2, 3, 4 en la presente licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto conforme al Anexo 1.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando la empresa matriz del licitante este en una entidad diferente a Puebla y no cuente con un establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada.

G) Cuando no presente folletos, catálogos y/o fotografías para corroborar las especificaciones y características de las prótesis ofertadas. Y las fotografías no las presente referenciadas por No. de paquete y número de partida del paquete.

H) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.

I) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de convocatoria en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.

J) La falta de la firma electrónica (e.firma) en la propuesta técnica o económica integrada en Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX será causa de desechamiento de la totalidad de la propuesta, ya que afecta la solvencia de la misma.

K) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.

L) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente licitación.

12. Comunicación del fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras Mx en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

b). Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en el numeral 3.2 de las bases de licitación.

13. Modelo de contrato.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 13** el modelo del contrato al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

13.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del siguiente día del fallo al 31 de diciembre del 2026.

14. Garantías

14.1 Garantía de los bienes.

El licitante ganador, se obliga a garantizar los bienes al amparo de este contrato por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la solicitada por "El Instituto", dicho periodo será contado a partir de la recepción de los artículos de acuerdo a la información proporcionada por el derechohabiente, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

14.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 14 .**

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (uma) "El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente **al 10 % (diez por ciento),** del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto",** para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "El Instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Proveedor"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "el instituto" la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Proveedor"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "el prestador del servicio" ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo aplicable en su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

A) Se rescinda administrativamente este contrato.

B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley

14.3 Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.

14.3.1 Plazo y lugar de entrega.

1. El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" debidamente requisitada acompañada de copia de identificación oficial, Carnet de citas del IMSS, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
2. El servicio incluye en el costo del procedimiento y la consulta de valoración así como honorarios médicos.
3. El proveedor se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
4. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
5. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra

institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta Institución.

6. La entrega por parte del Proveedor de la prótesis deberá ser entregada a más tardar a los 40 días naturales posteriores a la entrega de la Orden de Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales, para la valoración funcional con el paciente.

El bien deberá ser entregado en el lugar que se indica en el **Anexo 11,** el cual forma parte de la presente convocatoria a las bases.

➢ El licitante adjudicado entregará en 10 (diez) días naturales los artículos prefabricados y en 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la **Orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales** conforme al **Anexo 12), de acuerdo a lo siguiente:**

Las mediciones y adaptaciones necesarias de los productos deberán realizarse en las instalaciones del licitante ganador y el producto terminado deberá ser entregado en la Jefatura de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General de Zona No. 20, La Margarita, Cita En Av. Fidel Velázquez No. 4211, Col. La Margarita para la revisión y aceptación del producto, por lo cual los licitantes deberán contar con las instalaciones necesarias para la entrega del bien o prestación del servicio en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada y a solicitud del instituto la entrega y adaptaciones serán en la Unidad Médica que aparece en el **Anexo 11** de estas bases.

➢ Las entregas que se realicen serán conforme a las necesidades del Instituto, atendiendo solicitud que presente el derechohabiente o su familiar mediante una copia debidamente autorizada por el Director de la Unidad, del formato Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis de Ortopedia o Aditamentos Especiales **Anexo 12** de esta convocatoria a las bases, una vez que el proveedor entregue al derechohabiente la prótesis de ortopedia fabricada, reparada, o bien, de otro tipo de prótesis o aditamento especial, el paciente acudirá a la Unidad Médica Hospitalaria para la verificación por parte del médico tratante. Si el aparato no reúne los requerimientos de la prescripción se le devolverá al proveedor para que realice los ajustes pertinentes.

➢ Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúne los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad y con esa aclaración lo recibe el paciente firmando el original y copias del formato señalado, el original será entregado al proveedor en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

➢ El proveedor integrará el original del formato señalado, la factura correspondiente la cual además de los requisitos fiscales deberá hacer mención al número y fecha del contrato formalizado como resultado de esta licitación, numero de proveedor y RFC del proveedor y obtendrá la autorización del Director Médico de la Unidad Médica correspondiente, para turnar dicha factura y sus anexos al área médica para el pago correspondiente.

En cualquier momento después de la entrega del producto pero dentro del periodo de garantía, el Instituto podrá hacer las reclamaciones necesarias respecto a la calidad del producto o de la adaptación a fin de que se realicen los arreglos necesarios o se dote de un nuevo producto, sin responsabilidad alguna para el instituto.

14.3.2 Condiciones de entrega:

El licitante deberá suministrar la prótesis, la cual deberá ser adaptada de manera personalizada a los derechohabientes.

El licitante deberá suministrar únicamente prótesis nuevas.

Los **Aparatos de Ortopedia y Prótesis** serán solicitadas por el Instituto, únicamente por medio de una solicitud denominada **"Orden para Dotación o reparación de Ortesis, Prótesis o Ayudas Técnicas", Anexo 12,** de las bases de licitación, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por el medico solicitante y el Director o Subdirector Médico de la Unidad que solicita, en caso de duda el proveedor se comunicara con el medico encargado del caso para aclarar lo necesario.

El licitante aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los bienes.

La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la calidad de los bienes.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

14.3.3 Canje:

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

14.4 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "el proveedor", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "el proveedor" no reponga los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el Administrador del Contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema FINAT, así como de notificarlas al proveedor por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto, "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio o bien no entregado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atraso en el cumplimiento	Pena convencional
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

En cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "El Proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido solicitados en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Cálculo de las penas convencionales

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
nda =número de días de atraso
vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

15. Pagos

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte del Licitante Asignado en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones , ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Número de proveedor
3. Número de Contrato
4. Número de ID de pedido-recepción
5. Número de fianza y denominación social de la Afianzadora
6. "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente.
7. "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente.
8. "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente.
9. Firma del Administrador del contrato.

En caso de que "El prestador de servicios" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

El pago se depositará al prestador de servicios en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al prestador de servicios sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

16.- Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición del bien objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17.- Rescisión administrativa del contrato

"El instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, cuando **"el proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la ley. Las dependencias y entidades podrán en cualquier

momento rescindir administrativamente el contrato cuando "**el proveedor**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

17.1 Causas de rescisión administrativa del contrato.

1. Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
2. Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el Instituto.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "El Prestador del Servicio/El Proveedor".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 40 Fracción V de la "LAASSP".
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"el instituto"** comunicará por escrito a **"el proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"el instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"el proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"el proveedor"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"el instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"el proveedor"**.
Iniciado un procedimiento de conciliación **"el instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"el instituto"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"el instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"el instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"el instituto"** establecerá con **"el proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"laassp"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"el instituto"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"el proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"el instituto"**.

18. Información adicional

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72530 en Puebla, Pue., de las 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx, josefita.lopez@imss.gob.mx

18.1 Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112, 115, 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al Anexo Número 19

19. Áreas responsables

- ✓ **Administrador del contrato** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Administrador del Contrato:	
Cargo:	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

- ✓ **Área requirente** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Cargo:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- ✓ **Área técnica** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Cargo:	Jefe del Servicio de medicina física y rehabilitación del HGZ 20

20.- Situaciones no previstas en las bases.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente licitación, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21.- Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la solución de las controversias", y del Capitulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
Dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Correo electrónico: cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx

22. Anexos

Anexo número	Nombre
1	Requerimiento
1A	Plazo, lugar y condiciones del servicio
1.1	Propuesta Técnica- Económica
2	Formato de carta relativa al punto 6 incisos C), D), E), F),G),H)
3	Formato para la manifestación que deberán presentar las MIPYMES que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.
4	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, (Tratándose de bienes de origen nacional)
5	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, (Tratándose de bienes de importación)
6	Carta Respaldo del Fabricante o Distribuidor Mayoritario

Anexo número	Nombre
7	Cumplimiento de la NOM-015-SSA3-2012
8	Modelo De Convenio de Participación Conjunta.
9	Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social.
10	Formato de Acreditación
11	Ubicación de la Unidad Hospitalaria para la entrega de las prótesis
12	Orden para la dotación o reparación de prótesis de Ortopedia y Aditamentos Especiales.
13	Modelo del Contrato
14	Formato de Fianza, cumplimiento de contrato
15	Formato de Aclaración a la convocatoria
16	Lista de verificación de documentos
17	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para proveer de las prótesis a los pacientes
18	Escrito bajo protesta de decir verdad que el trato será amable y respetuoso
19	Información Reservada y Confidencial
20	Escrito garantía de los bienes
21	Carta bajo protesta de no conflicto de intereses

Atentamente,

C.P. Isidro Luna Arenas
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Josefita López Valerio
Elaboró

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó

C.P. Isidro Luna Arenas
Supervisó

REQUERIMIENTO

ANEXO 1

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
1	Prótesis para miembro superior	1	S/C 001MS	Socket con extensión para amputación miembro superior 4/4 acabado en resina acrílica	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	2	S/C 002MS	Socket con extensión para miembro superior desarticulado de hombro acabado en resina acrílica	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	3	S/C 003MS	Socket con extensión para amputación miembro superior arriba de codo 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	4	S/C 004MS	Socket con extensión para miembro superior desarticulado de codo acabado en resina acrílica	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	5	S/C 005MS	Socket con extensión amputación abajo de codo 1/3 superior 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	6	S/C 006MS	Socket con extensión para desarticulado de muñeca acabado en resina acrílica	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	7	S/C 007MS	Socket con extensión para amputación parcial de mano activa con cople hábil acabado de resina acrílica.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	8	S/C 008MS	Socket con extensión para amputación parcial de mano activa tipo miton acabado de resina acrílica.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	9	S/C 009MS	Articulación de hombro dos ejes y fricción por separado con dos articulaciones de brazo, prefabricado en metal.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	10	S/C010MS	Articulación de hombro tipo cruceta, prefabricado en metal	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	11	S/C 011MS	Articulación de codo con trabe y destrabe, fabricado en metal.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	12	S/C 012MS	Articulación policéntrica para codo con bloqueo pasivo, fabricado en acero inoxidable	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	13	S/C 013MS	Codo mecánico con trabe y destrabe, fabricado en metal y resina acrílica.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	14	S/C 014MS	Codo fabricado con bloqueo pasivo	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	15	S/C 015MS	Guante cosmético para mano pasiva o mano mecánica de latex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	16	S/C 016MS	Guante cosmético para mano aprl. De látex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	17	S/C 017MS	Guante cosmético fabricación sobre medida de látex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	18	S/C 018MS	Ante brazo en resina acrílica para amputación arriba de codo.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	19	S/C 019MS	Cople terminal con fricción rotación de 360° acero inoxidable y aluminio	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	20	S/C 020MS	Cople terminal aluminio alloy	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	21	S/C 021MS	Arnes en 8, 9, norwest o modificado con nylon cinta axilera tubo nylon.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	22	S/C 022MS	Gancho terminal de acero inoxidable	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
1	Prótesis para miembro superior	23	S/C 023MS	Gancho terminal de acero inoxidable para trabajo pesado	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	24	S/C 024MS	Gancho terminal de duraluminio alloy	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	25	S/C 025MS	Gancho terminal habil de duraluminio alloy	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	26	S/C 026MS	Corselete tricipital con juego de barras sujetadora, para cable grueso o delgado, nylon o piel y polietileno.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	27	S/C 027MS	Triple terminal para cable grueso o delgado de acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	28	S/C 028MS	Reten para cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	29	S/C 029MS	Plato base cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	30	S/C 030MS	Hanger cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	31	S/C 031MS	Cable de control de acero grueso o delgado, de acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	32	S/C 032MS	Cubierta para cables de acero grueso o delgado (nylon) y acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	33	S/C 033MS	Tubo de plástico para cubierta de cable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	34	S/C 034MS	Cable de control para codo mecánico de acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	35	S/C 035MS	Hanger para cable de control codo mecánico, (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	36	S/C 036MS	Receptor de cable grueso o delgado para mano mecánica (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	37	S/C 037MS	Terminal de cable grueso o delgado para mano mecánica, (metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	38	S/C 038MS	Ferules para cable grueso o delgado(metal) acero inoxidable.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	39	S/C 039MS	Ligas de presión para gancho (latex)	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	40	S/C 040MS	Mano cosmética pasiva de aluminio y latex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	41	S/C 041MS	Mano mecánica accionada por un tiro cable de perlón dorsal de aluminio y latex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	42	S/C 042MS	Mano mecánica apertura voluntaria con dedos en espiral de acero inoxidable	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	43	S/C 043MS	Prótesis para mama de latex.	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	44	S/C 044 MS	Funda cosmética para prótesis de miembro superior	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	45	S/C 045 MS	Dedales para amputación parcial de mano	Pieza
1	Prótesis para miembro superior	46	S/C 046 MS	Cople con disparador automático cambio de miembro inferior a miembro superior	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	47	S/C 001MI	Socket con extensión (tipo canastilla) para hemipelvectomia acabado en resina acrílica	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
2	Prótesis para miembro inferior	48	S/C 002MI	Socket con extensión (tipo canastilla) para desarticulado de cadera acabado en resina acrílica	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	49	S/C 003MI	Socket con extensión para amputación por arriba de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	50	S/C 004MI	Socket con extensión para desarticulado de rodilla acabado en resina acrílica	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	51	S/C 005MI	Socket con extensión para amputación debajo de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	52	S/C 006MI	Socket con extensión para amputación debajo de rodilla en fibra de carbón.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	53	S/C 007MI	Socket con extensión para amputación tipo syme acabado en resina acrílica	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	54	S/C 008MI	Prótesis para amputación parcial de pie, shopard, lizfrank con férula de polipropileno articulada	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	55	S/C 009MI	Prótesis para amputación parcial de pie en polipropileno y plastazote	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	56	S/C 010MI	Rodilla modular para desarticulación de rodilla de acero inoxidable policéntrica.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	57	S/C 011MI	Rodilla modular para muñón muy largo por arriba de rodilla acero inoxidable mono céntrica con placa de atornillado	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	58	S/C 012MI	Rodilla modular para muñón largo arriba de rodilla en acero inoxidable mono céntrica con impulsor	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	59	S/C 013MI	Rodilla modular para desarticulado de cadera en acero inoxidable policéntrica con impulsor incorporado	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	60	S/C 017MI	Pie sach de pedilan con núcleo de madera de alamo con casquillo y suela plana	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	61	S/C 018MI	Pie articulado con dedos suela plana convexa (pedilan)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	62	S/C 019MI	Pie dinámico con segmento de plástico con núcleo de madera de alamo cuña de talón espumada de pedilán	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	63	S/C 020MI	Pie dinámico con resorte de plástico con adaptador de titanio incorporado	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	64	S/C 022MI	Pie syme con cuña de talón, puntera y suela de pedilán	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	65	S/C 023MI	Pie de fibra de carbón flexible de perfil bajo con cobertura cosmética.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	66	S/C 024MI	Encaje blando para socket por abajo de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior (socket de pelite)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	67	S/C 025MI	Articulación embalada para muñón muy corto debajo de rodilla de metal	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	68	S/C 027MI	Articulación de cadera modular metal ligero mono céntrica con dispositivo de extensión.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	69	S/C 028MI	Articulación de cadera convencional para amputación muy corta por arriba de rodilla y desarticulado de cadera, de metal.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	70	S/C 029MI	Articulación de cadera convencional para prótesis en acero y polipropileno	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
2	Prótesis para miembro inferior	71	S/C 030MI	Válvula de succión para socket en resina acrílica	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	72	S/C 031MI	Válvula de succión para socket en termoplásticos	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	73	S/C 032MI	Funda cosmética por arriba de rodilla, espuma de alta densidad.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	74	S/C 033MI	Media para funda cosmética por abajo de rodilla de nylon.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	75	S/C 034MI	Media para funda cosmética por arriba de rodilla de nylon	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	76	S/C 035MI	Funda cosmética por debajo de rodilla en espuma de alta densidad	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	77	S/C 037MI	Cinturón de neopreno de alta densidad	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	78	S/C 038MI	Cinturón de piel (cinturón sileciano)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	79	S/C 039MI	Cinturón de piel para prótesis por abajo de rodilla	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	80	S/C 040MI	Media de lana (estoquinete), para muñones por abajo de rodilla	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	81	S/C 041MI	Manga de suspensión de neopreno reforzada	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	82	S/C 042MI	Encaje de silicón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	83	S/C 043MI	Encaje de silicón neumático.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	84	S/C 044MI	Cojín distal (para encaje de silicon)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	85	S/C 045MI	Dispositivo de seguro para prótesis de encaje blando de auto suspensión (metal) acero inoxidable.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	86	S/C 046MI	Dispositivo de seguro para encaje de silicón neumático.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	87	S/C 047MI	Capsula de unión para pie y espuma modular (plástico) prefabricado en alta densidad.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	88	S/C 048MI	Adaptador modular para pie articulado (acero inoxidable)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	89	S/C 049MI	Adaptador modular para pie sach y dinámico, metal acero inoxidable.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	90	S/C 050MI	Adaptador modular de tubo (acero inoxidable)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	91	S/C 051MI	Adaptador modular con rosca (acero inoxidable)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	92	S/C 052MI	Adaptador modular de acero inoxidable con núcleo de ajuste (sin ajuste de giro)	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	93	S/C 053MI	Adaptador modular de acero inoxidable con ajuste de giro	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	94	S/C 054MI	Adaptador modular de encaje (unión entre el encaje y la parte distal), metal acero inoxidable.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	95	S/C 055MI	Adaptador de encaje con ajuste de giro (4 tornillos) metal acero inoxidable.	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
2	Prótesis para miembro inferior	96	S/C 056MI	Tornillo para pie sach y pie dinámico, metal acero inoxidable.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	97	S/C 057MI	Unión de madera con tornillos avellanados	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	98	S/C 058MI	Trozo de madera (pieza para tobillo).	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	99	S/C 059MI	Adaptador en forma de tazón de aluminio con 4 tornillos avellanados	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	100	S/C 060MI	Impulsor para rodilla modular, metal y polipropileno.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	101	S/C 061MI	Adaptador con rosca con angulación de 10°, metal acero inoxidable.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	102	S/C 062MI	Pie kinsley para amputación tipo syme	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	103	S/C 063MI	Adaptador pata de gallo	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	104	S/C 064MI	Adaptador debajo de rodilla	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	105	S/C 065 MI	Ligas para articulación de cadera	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	106	S/C 066 MI	Adaptador modular para socket debajo de rodilla en acero inoxidable para laminar directamente en socket.	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	107	S/C 067 MI	Pie lo rider	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	108	S/C 068 MI	Pie pro symes	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	109	S/C 069 MI	Acoplamiento para unión de pie y socket	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	110	S/C 070 MI	Cubierta cosmética para pie en fibra de carbono	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	111	S/C 071 MI	Pie sl profile	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	112	S/C 072 MI	Pie plex walk	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	113	S/C 073 MI	Pie allurion	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	114	S/C 074 MI	Plantilla copart	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	115	S/C 075 MI	Rodilla modular monocéntrica con freno e impulsor mecánico incorporado	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	116	S/C 076 MI	Rodilla modular monocéntrica con freno, con control neumático de la fase de impulsión	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	117	S/C 077 MI	Calceta de protección spectra	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	118	S/C 078 MI	Bolsa para colocación de prótesis	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	119	S/C 079 MI	Válvula de expulsión	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	120	S/C 080 MI	Socket de prueba en termorin o chec socked	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
2	Prótesis para miembro inferior	121	S/C 081 MI	Socket de silicón con membrana	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	122	S/C 082 MI	Pletina para laminar en la cesta pélvica con 4 torinillos avellanados	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	123	S/C 083 MI	Calceta de gel para muñón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	124	S/C 084 MI	Pie para amputación parcial de pie	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	125	S/C 085 MI	Manga de suspensión de silicón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	126	S/C 086 MI	Pie de fibra de carbono flexible de perfil bajo con sistema de succión	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	127	S/C 087 MI	Válvula de expulsión para sistema de pie de fibra de carbón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	128	S/C 088 MI	Adaptador de pie de fibra de carbón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	129	S/C 089 MI	Manga de sello para pie de fibra de carbón	Pieza
2	Prótesis para miembro inferior	130	S/C 090MI	Encaje de silicón con membrana	Pieza
3	Ortesis	131	S/C 002OR	Andadera de aluminio plegable	Pieza
3	Ortesis	132	S/C 003OR	Aparato corto con articulación tipo klenzac de acero inoxidable (articulación aluminio alloy) estribo acero inoxidable.	Pieza
3	Ortesis	133	S/C 004OR	Férula articulada en polipropileno con articulación tipo klenzac	Pieza
3	Ortesis	134	S/C 005OR	Aparato largo con barras de aluminio convencional articulaciones de rodilla y tobillo convencionales, estribo convencional	Pieza
3	Ortesis	135	S/C 006OR	Aparato largo con barras de aluminio alloy articulaciones de rodilla y de tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable	Pieza
3	Ortesis	136	S/C 007OR	Aparato largo bilateral con barras de aluminio convencional articulaciones de rodilla y tobillo convencionales, estribo convencional	Pieza
3	Ortesis	137	S/C 008OR	Aparato largo bilateral con barras de aluminio alloy articulaciones de rodilla y tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable de fierro dulce.	Pieza
3	Ortesis	138	S/C 009OR	Aparato largo bilateral con cinturon pelvico barras de aluminio convencional articulación de cadera, rodilla y tobillo convencionales, estribo convencional	Pieza
3	Ortesis	139	S/C 010OR	Aparato largo bilateral con cinturón pélvico con barras de aluminio alloy articulaciones de cadera rodilla y tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable	Pieza
3	Ortesis	140	S/C 011OR	Aparato mixto largo de aluminio y polipropileno barras convencionales, articulación de rodilla con férula de polipropileno.	Pieza
3	Ortesis	141	S/C 012OR	Aparato mixto largo de aluminio y polipropileno con barras de aluminio alloy, articulaciones de rodilla con férula de polipropileno.	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
3	Ortesis	142	S/C 013OR	Aparato mixto largo bilateral con cinturón pélvico de aluminio y polipropileno con barras de aluminio convencional articulaciones de cadera con férula de polipropileno.	Pieza
3	Ortesis	143	S/C 014OR	Aparato mixto largo bilateral con cinturón pélvico de aluminio y polipropileno, con barras de aluminio alloy articulaciones de cadera. Rodilla con férula de polipropileno.	Pieza
3	Ortesis	144	S/C 015OR	Aparato corto con estribo convencional (metal o aluminio)	Pieza
3	Ortesis	145	S/C 016OR	Aparato tipo sarmiento en polipropileno para humero	Pieza
3	Ortesis	146	S/C 017OR	Aumento para zapatos (por centímetro) de neopreno.	Pieza
3	Ortesis	147	S/C 018OR	Bastón de aluminio	Pieza
3	Ortesis	148	S/C 019OR	Cojín de gel	
3	Ortesis	149	S/C 020OR	Collarín blando (hule espuma y media elástica)	Pieza
3	Ortesis	150	S/C 021OR	Collarín modelo philadelphia (plastazote)	Pieza
3	Ortesis	151	S/C 022OR	Collarín s.o.m.i., aluminio y pelite.	Pieza
3	Ortesis	152	S/C 023OR	Collarin de thomas de polipropileno.	Pieza
3	Ortesis	153	S/C 024OR	Corset doble ensamble de polipropileno	Pieza
3	Ortesis	154	S/C 025OR	Corset jewet, metal aluminio.	Pieza
3	Ortesis	155	S/C 026OR	Corset lumbosacro, duraluminio.	Pieza
3	Ortesis	156	S/C 027OR	Corset toracolumbar, duraluminio.	Pieza
3	Ortesis	157	S/C 028OR	Dona neumática de látex.	Pieza
3	Ortesis	158	S/C 029OR	Faja industrial de tela resistente.	Pieza
3	Ortesis	159	S/C 030OR	Faja lumbosacra con 2 varillas rígidas posteriores, tela y metal.	Pieza
3	Ortesis	160	S/C 031OR	Faja lumbosacra semirigida o elástica tela y metal.	Pieza
3	Ortesis	161	S/C 032OR	Férula estática para alineación de mano en polipropileno, fabricación sobre medida	Pieza
3	Ortesis	162	S/C 033OR	Ferula dinamica para mano en polipropileno y alambre acerado fabricación sobre medida	Pieza
3	Ortesis	163	S/C 034OR	Férula de polipropileno para pie 90°	Pieza
3	Ortesis	164	S/C 035OR	Férula para pie de polipropileno con articulación tipo (tamarack u oklahoma)	Pieza
3	Ortesis	165	S/C 036OR	Férula de polipropileno tipo sarmiento para tibia y perone	Pieza
3	Ortesis	166	S/C 037OR	Férula de polipropileno con puntera en neopreno para pie 90°	Pieza
3	Ortesis	167	S/C 039OR	Muletas axilares de aluminio convencional	Pieza
3	Ortesis	168	S/C 040OR	Muletas axilares de aluminio alloy (reforzado)	Pieza
3	Ortesis	169	S/C 041OR	Muletas tipo canadiense de aluminio convencional	Pieza
3	Ortesis	170	S/C 042OR	Muletas tipo canadiense de aluminio alloy (reforzado)	Pieza
3	Ortesis	171	S/C 043OR	Plantillas intercambiables en piel y neopreno	Pieza
3	Ortesis	172	S/C 044OR	Plantillas intercambiables en polipropileno	Pieza
3	Ortesis	173	S/C 045OR	Rodillera de neopreno convencional	Pieza
3	Ortesis	174	S/C 046OR	Rodillera fabricada con material coolmax dupont	Pieza
3	Ortesis	175	S/C 047OR	Rodillera post operatoria de neopreno.	Pieza
3	Ortesis	176	S/C 048OR	Rodillera articulada de neopreno convencional	Pieza
3	Ortesis	177	S/C 049OR	Rodillera articulada fabricada con material coolmax dupont	Pieza
3	Ortesis	178	S/C 050OR	Rodillera de neopreno con articulación de flexión	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
				progresiva	
3	Ortesis	179	S/C 051OR	Rodillera articulada para estabilizar lesiones de ligamentos anterior, posterior, medial y lateral colateral de rodilla fabricada con material de coolmax dupont	Pieza
3	Ortesis	180	S/C 052OR	Tobillera para lesiones de los ligamentos laterales de tobillo fabricada en nylon y neopreno, bandas de velcro para estabilización	Pieza
3	Ortesis	181	S/C 053OR	Talonera de silastic con aumento	Pieza
3	Ortesis	182	S/C 054OR	Zapatos ortopédicos fabricación sobre medida, de cuero, con o sin lengueta.	Pieza
3	Ortesis	183	S/C 055OR	Silla de ruedas standard con garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza
3	Ortesis	184	S/C 056OR	Silla de ruedas con descansa brazos y descansa pies desmontables garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza
3	Ortesis	185	S/C 057OR	Silla de ruedas con descansa brazos y descansa pies desmontalbles, ruedas neumáticas traseras garantía del cuadro 3 años. (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza
3	Ortesis	186	S/C 058OR	Silla de ruedas tipo camilla respaldo alto abatible garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza
3	Ortesis	187	S/C 059OR	Zapatos ortopédicos, fabricación sobre medida, de cuero, con o sin lengüeta, con relleno	Pieza
3	Ortesis	188	S/C 060OR	Collarín tipo philadelphia con orificio para traqueostomía	Pieza
3	Ortesis	189	S/C 061OR	Silla de ruedas eléctrica	Pieza
3	Ortesis	190	S/C 062 OR	Aparato en polipropileno bilateral con articulaciones automáticas, articulación de tobillo con tope a 90°	Pieza
3	Ortesis	191	S/C 063 OR	Aparato en fibra de carbono con articulaciones dobles cortas o automáticas, con articulación de tobillo de acero inoxidable	Pieza
3	Ortesis	192	S/C 064 OR	Asiento para silla de ruedas con cómodo	Pieza
3	Ortesis	193	S/C 065 OR	Chancla con aumento de aluminio	Pieza
3	Ortesis	194	S/C 066 OR	Plantilla con relleno para amputación de ortejos	Pieza
4	Reparaciones	195	S/C 001RE	Cambio de hebillas de plástico de 2 pulgadas	Pieza
4	Reparaciones	196	S/C 002RE	Cambio de cintas velcro	Pieza
4	Reparaciones	197	S/C 003RE	Cambio de rueda delantera de 8 pulgadas	Pieza
4	Reparaciones	198	S/C 004RE	Cambio de rueda neumática trasera no. 26	Pieza
4	Reparaciones	199	S/C 005RE	Cambio de talabartería de ortesis 1/3 superior de muslo con cinturón	Pieza
4	Reparaciones	200	S/C 006RE	Cambio de talabartería de ortesis bilateral con cinturón pélvico	Pieza
4	Reparaciones	201	S/C 007RE	Cambio de cámara para rueda neumática trasera	Pieza
4	Reparaciones	202	S/C 008RE	Cambio de corredera de plástico (caimán)	Pieza
4	Reparaciones	203	S/C 009RE	Cambio de asiento nylon	Pieza
4	Reparaciones	204	S/C 010RE	Cambio de respaldo nylon	Pieza
4	Reparaciones	205	S/C 011RE	Cambio de gomas para freno	Pieza
4	Reparaciones	206	S/C 012RE	Cambio de coderas de plástico.	Pieza
4	Reparaciones	207	S/C 013RE	Cambio de baleros para ruedas traseras	Pieza

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
4	Reparaciones	208	S/C 014RE	Bujes par rodillas modulares.	Pieza
4	Reparaciones	209	S/C 015RE	Cambio de baleros para ruedas delanteras	Pieza
4	Reparaciones	210	S/C 016RE	Limpieza general de silla de ruedas	Pieza
4	Reparaciones	211	S/C 017RE	Regatones para muletas	Pieza
4	Reparaciones	212	S/C 018RE	Reposición de tornillos	Pieza
4	Reparaciones	213	S/C 019RE	Cambio de bandas para aparatos largos o cortos	Pieza
4	Reparaciones	214	S/C 020RE	Cambio de barras laterales para aparatos largos o cortos en aluminio convencional	Pieza
4	Reparaciones	215	S/C 021RE	Cambio de barras laterales para aparatos largos o cortos en aluminio alloy	Pieza
4	Reparaciones	216	S/C 022RE	Cambio de estribo convencional metal, fierro dulce.	Pieza
4	Reparaciones	217	S/C 023RE	Cambio de estribo en acero inoxidable	Pieza
4	Reparaciones	218	S/C 024RE	Cambio de cinturón pélvico	Pieza
4	Reparaciones	219	S/C 025RE	Cambio de zapatos ortopédicos	Pieza
4	Reparaciones	220	S/C 026RE	Cambio de talabartería con cinturón pélvico	Pieza
4	Reparaciones	221	S/C 027RE	Cambio de tope de goma para pie articulado	Pieza
4	Reparaciones	222	S/C 028RE	Tornillo para eje de rodilla convencional	Pieza
4	Reparaciones	223	S/C 029RE	Cambio hebilla de fricción. Metal, acero inoxidable.	Pieza
4	Reparaciones	224	S/C 030RE	Cambio resortes para articulación klenzac de acero.	Pieza
4	Reparaciones	225	S/C 031RE	Cabestrillo.	Pieza

En el requerimiento no se precisan cantidades mínimas y máximas, en virtud de que la adquisición de prótesis, ortesis y reparaciones dependerá de los pacientes que sean remitidos para atención, pudiendo adquirir varias piezas o ninguna durante la vigencia del contrato según la demanda de los pacientes referidos. Determinándose de acuerdo al presupuesto autorizado para la adquisición de prótesis, ortesis y reparaciones.

Nota: Los datos y especificaciones de los pacientes, serán proporcionados una vez emitido el fallo, al proveedor adjudicado.

ANEXO 1 A

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- ✓ El Proveedor" se obliga a proporcionar las prótesis mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" debidamente requisitada acompañada de copia de identificación oficial, Carnet de citas del IMSS, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
- ✓ La dotación de la prótesis incluye en el costo del procedimiento y la consulta de valoración así como honorarios médicos.
- ✓ El proveedor se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
- ✓ En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el proveedor adjudicado será el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
- ✓ La entrega por parte del Proveedor será de 10 (diez) días naturales los artículos prefabricados y en 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales.

ANEXO 1.1

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026 **Fecha**
Nombre del licitante:
Tel. _____ **R.F.C.**_____ **Correo Electrónico:**_____
Estratificación: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**
No. proveedor IMSS:

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
1	Prótesis para miembro superior	1	S/C 001MS	Socket con extensión para amputación miembro superior 4/4 acabado en resina acrílica	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	2	S/C 002MS	Socket con extensión para miembro superior desarticulado de hombro acabado en resina acrílica	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	3	S/C 003MS	Socket con extensión para amputación miembro superior arriba de codo 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	4	S/C 004MS	Socket con extensión para miembro superior desarticulado de codo acabado en resina acrílica	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	5	S/C 005MS	Socket con extensión amputación abajo de codo 1/3 superior 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	6	S/C 006MS	Socket con extensión para desarticulado de muñeca acabado en resina acrílica	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	7	S/C 007MS	Socket con extensión para amputación parcial de mano activa con cople hábil acabado de resina acrílica.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	8	S/C 008MS	Socket con extensión para amputación parcial de mano activa tipo miton acabado de	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
				resina acrílica.					
1	Prótesis para miembro superior	9	S/C 009MS	Articulación de hombro dos ejes y fricción por separado con dos articulaciones de brazo, prefabricado en metal.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	10	S/C010MS	Articulación de hombro tipo cruceta, prefabricado en metal	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	11	S/C 011MS	Articulación de codo con trabe y destrabe, fabricado en metal.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	12	S/C 012MS	Articulación policéntrica para codo con bloqueo pasivo, fabricado en acero inoxidable	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	13	S/C 013MS	Codo mecánico con trabe y destrabe, fabricado en metal y resina acrílica.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	14	S/C 014MS	Codo fabricado con bloqueo pasivo	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	15	S/C 015MS	Guante cosmético para mano pasiva o mano mecánica de latex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	16	S/C 016MS	Guante cosmético para mano aprl. De látex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	17	S/C 017MS	Guante cosmético fabricación sobre medida de látex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	18	S/C 018MS	Ante brazo en resina acrílica para amputación arriba de codo.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	19	S/C 019MS	Cople terminal con fricción rotación de 360° acero inoxidable y aluminio	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	20	S/C 020MS	Cople terminal aluminio alloy	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	21	S/C 021MS	Arnes en 8, 9, norwest o modificado con nylon cinta axilera tubo nylon.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	22	S/C 022MS	Gancho terminal de acero inoxidable	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	23	S/C 023MS	Gancho terminal de acero inoxidable para trabajo pesado	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	24	S/C 024MS	Gancho terminal de duraluminio alloy	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	25	S/C 025MS	Gancho terminal habil de duraluminio alloy	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	26	S/C 026MS	Corselete tricipital con juego de barras sujetadora, para cable grueso o delgado, nylon o piel y polietileno.	Pieza				
1	Prótesis para	27	S/C 027MS	Triple terminal para cable	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
	miembro superior			grueso o delgado de acero inoxidable.					
1	Prótesis para miembro superior	28	S/C 028MS	Reten para cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	29	S/C 029MS	Plato base cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	30	S/C 030MS	Hanger cable grueso o delgado (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	31	S/C 031MS	Cable de control de acero grueso o delgado, de acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	32	S/C 032MS	Cubierta para cables de acero grueso o delgado (nylon) y acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	33	S/C 033MS	Tubo de plástico para cubierta de cable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	34	S/C 034MS	Cable de control para codo mecánico de acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	35	S/C 035MS	Hanger para cable de control codo mecánico, (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	36	S/C 036MS	Receptor de cable grueso o delgado para mano mecánica (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	37	S/C 037MS	Terminal de cable grueso o delgado para mano mecánica, (metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	38	S/C 038MS	Ferules para cable grueso o delgado(metal) acero inoxidable.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	39	S/C 039MS	Ligas de presión para gancho (latex)	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	40	S/C 040MS	Mano cosmética pasiva de aluminio y latex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	41	S/C 041MS	Mano mecánica accionada por un tiro cable de perlón dorsal de aluminio y latex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	42	S/C 042MS	Mano mecánica apertura voluntaria con dedos en espiral de acero inoxidable	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	43	S/C 043MS	Prótesis para mama de latex.	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	44	S/C 044 MS	Funda cosmética para prótesis de miembro superior	Pieza				
1	Prótesis para miembro superior	45	S/C 045 MS	Dedales para amputación parcial de mano	Pieza				
1	Prótesis para miembro	46	S/C 046 MS	Cople con disparador automático cambio de	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
	superior			miembro inferior a miembro superior					
2	Prótesis para miembro inferior	47	S/C 001MI	Socket con extensión (tipo canastilla) para hemipelvectomia acabado en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	48	S/C 002MI	Socket con extensión (tipo canastilla) para desarticulado de cadera acabado en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	49	S/C 003MI	Socket con extensión para amputación por arriba de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	50	S/C 004MI	Socket con extensión para desarticulado de rodilla acabado en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	51	S/C 005MI	Socket con extensión para amputación debajo de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior acabado en resina acrílica.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	52	S/C 006MI	Socket con extensión para amputación debajo de rodilla en fibra de carbón.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	53	S/C 007MI	Socket con extensión para amputación tipo syme acabado en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	54	S/C 008MI	Prótesis para amputación parcial de pie, shopard, lizfrank con férula de polipropileno articulada	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	55	S/C 009MI	Prótesis para amputación parcial de pie en polipropileno y plastazote	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	56	S/C 010MI	Rodilla modular para desarticulación de rodilla de acero inoxidable policéntrica.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	57	S/C 011MI	Rodilla modular para muñón muy largo por arriba de rodilla acero inoxidable mono céntrica con placa de atornillado	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	58	S/C 012MI	Rodilla modular para muñón largo arriba de rodilla en acero inoxidable mono céntrica con impulsor	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	59	S/C 013MI	Rodilla modular para desarticulado de cadera en acero inoxidable policéntrica con impulsor incorporado	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	60	S/C 017MI	Pie sach de pedilan con núcleo de madera de alamo con casquillo y suela plana	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	61	S/C 018MI	Pie articulado con dedos suela plana convexa (pedilan)	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
2	Prótesis para miembro inferior	62	S/C 019MI	Pie dinámico con segmento de plástico con núcleo de madera de alamo cuña de talón espumada de pedilán	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	63	S/C 020MI	Pie dinámico con resorte de plástico con adaptador de titanio incorporado	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	64	S/C 022MI	Pie syme con cuña de talón, puntera y suela de pedilán	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	65	S/C 023MI	Pie de fibra de carbón flexible de perfil bajo con cobertura cosmética.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	66	S/C 024MI	Encaje blando para socket por abajo de rodilla 1/3 superior, 1/3 medio y 1/3 inferior (socket de pelite)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	67	S/C 025MI	Articulación embalada para muñón muy corto debajo de rodilla de metal	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	68	S/C 027MI	Articulación de cadera modular metal ligero mono céntrica con dispositivo de extensión.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	69	S/C 028MI	Articulación de cadera convencional para amputación muy corta por arriba de rodilla y desarticulado de cadera, de metal.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	70	S/C 029MI	Articulación de cadera convencional para prótesis en acero y polipropileno	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	71	S/C 030MI	Válvula de succión para socket en resina acrílica	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	72	S/C 031MI	Válvula de succión para socket en termoplásticos	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	73	S/C 032MI	Funda cosmética por arriba de rodilla, espuma de alta densidad.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	74	S/C 033MI	Media para funda cosmética por abajo de rodilla de nylon.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	75	S/C 034MI	Media para funda cosmética por arriba de rodilla de nylon	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	76	S/C 035MI	Funda cosmética por debajo de rodilla en espuma de alta densidad	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	77	S/C 037MI	Cinturón de neopreno de alta densidad	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	78	S/C 038MI	Cinturón de piel (cinturón sileciano)	Pieza				
2	Prótesis para	79	S/C 039MI	Cinturón de piel para prótesis	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
	miembro inferior			por abajo de rodilla					
2	Prótesis para miembro inferior	80	S/C 040MI	Media de lana (estoquinete), para muñones por abajo de rodilla	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	81	S/C 041MI	Manga de suspensión de neopreno reforzada	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	82	S/C 042MI	Encaje de silicón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	83	S/C 043MI	Encaje de silicón neumático.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	84	S/C 044MI	Cojín distal (para encaje de silicon)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	85	S/C 045MI	Dispositivo de seguro para prótesis de encaje blando de auto suspensión (metal) acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	86	S/C 046MI	Dispositivo de seguro para encaje de silicón neumático.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	87	S/C 047MI	Capsula de unión para pie y espuma modular (plástico) prefabricado en alta densidad.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	88	S/C 048MI	Adaptador modular para pie articulado (acero inoxidable)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	89	S/C 049MI	Adaptador modular para pie sach y dinámico, metal acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	90	S/C 050MI	Adaptador modular de tubo (acero inoxidable)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	91	S/C 051MI	Adaptador modular con rosca (acero inoxidable)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	92	S/C 052MI	Adaptador modular de acero inoxidable con núcleo de ajuste (sin ajuste de giro)	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	93	S/C 053MI	Adaptador modular de acero inoxidable con ajuste de giro	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	94	S/C 054MI	Adaptador modular de encaje (unión entre el encaje y la parte distal), metal acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	95	S/C 055MI	Adaptador de encaje con ajuste de giro (4 tornillos) metal acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	96	S/C 056MI	Tornillo para pie sach y pie dinámico, metal acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro	97	S/C 057MI	Unión de madera con tornillos avellanados	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
	inferior								
2	Prótesis para miembro inferior	98	S/C 058MI	Trozo de madera (pieza para tobillo).	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	99	S/C 059MI	Adaptador en forma de tazón de aluminio con 4 tornillos avellanados	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	100	S/C 060MI	Impulsor para rodilla modular, metal y polipropileno.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	101	S/C 061MI	Adaptador con rosca con angulación de 10°, metal acero inoxidable.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	102	S/C 062MI	Pie kinsley para amputación tipo syme	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	103	S/C 063MI	Adaptador pata de gallo	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	104	S/C 064MI	Adaptador debajo de rodilla	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	105	S/C 065 MI	Ligas para articulación de cadera	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	106	S/C 066 MI	Adaptador modular para socket debajo de rodilla en acero inoxidable para laminar directamente en socket.	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	107	S/C 067 MI	Pie lo rider	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	108	S/C 068 MI	Pie pro symes	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	109	S/C 069 MI	Acoplamiento para unión de pie y socket	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	110	S/C 070 MI	Cubierta cosmética para pie en fibra de carbono	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	111	S/C 071 MI	Pie sl profile	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	112	S/C 072 MI	Pie plex walk	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	113	S/C 073 MI	Pie allurion	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	114	S/C 074 MI	Plantilla copart	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	115	S/C 075 MI	Rodilla modular monocéntrica con freno e impulsor mecánico incorporado	Pieza				
2	Prótesis para miembro	116	S/C 076 MI	Rodilla modular monocéntrica con freno, con control	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
	inferior			neumático de la fase de impulsión					
2	Prótesis para miembro inferior	117	S/C 077 MI	Calceta de protección spectra	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	118	S/C 078 MI	Bolsa para colocación de prótesis	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	119	S/C 079 MI	Válvula de expulsión	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	120	S/C 080 MI	Socket de prueba en termorin o chec socked	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	121	S/C 081 MI	Socket de silicón con membrana	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	122	S/C 082 MI	Pletina para laminar en la cesta pélvica con 4 torinillos avellanados	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	123	S/C 083 MI	Calceta de gel para muñón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	124	S/C 084 MI	Pie para amputación parcial de pie	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	125	S/C 085 MI	Manga de suspensión de silicón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	126	S/C 086 MI	Pie de fibra de carbono flexible de perfil bajo con sistema de succión	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	127	S/C 087 MI	Válvula de expulsión para sistema de pie de fibra de carbón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	128	S/C 088 MI	Adaptador de pie de fibra de carbón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	129	S/C 089 MI	Manga de sello para pie de fibra de carbón	Pieza				
2	Prótesis para miembro inferior	130	S/C 090MI	Encaje de silicón con membrana	Pieza				
3	Ortesis	131	S/C 002OR	Andadera de aluminio plegable	Pieza				
3	Ortesis	132	S/C 003OR	Aparato corto con articulación tipo klenzac de acero inoxidable (articulación aluminio alloy) estribo acero inoxidable.	Pieza				
3	Ortesis	133	S/C 004OR	Férula articulada en polipropileno con articulación tipo klenzac	Pieza				
3	Ortesis	134	S/C 005OR	Aparato largo con barras de aluminio convencional articulaciones de rodilla y tobillo convencionales, estribo	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
				convencional					
3	Ortesis	135	S/C 006OR	Aparato largo con barras de aluminio alloy articulaciones de rodilla y de tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable	Pieza				
3	Ortesis	136	S/C 007OR	Aparato largo bilateral con barras de aluminio convencional articulaciones de rodilla y tobillo convencionales, estribo convencional	Pieza				
3	Ortesis	137	S/C 008OR	Aparato largo bilateral con barras de aluminio alloy articulaciones de rodilla y tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable de fierro dulce.	Pieza				
3	Ortesis	138	S/C 009OR	Aparato largo bilateral con cinturon pelvico barras de aluminio convencional articulación de cadera, rodilla y tobillo convencionales, estribo convencional	Pieza				
3	Ortesis	139	S/C 010OR	Aparato largo bilateral con cinturón pélvico con barras de aluminio alloy articulaciones de cadera rodilla y tobillo aluminio alloy y estribo de acero inoxidable	Pieza				
3	Ortesis	140	S/C 011OR	Aparato mixto largo de aluminio y polipropileno barras convencionales, articulación de rodilla con férula de polipropileno.	Pieza				
3	Ortesis	141	S/C 012OR	Aparato mixto largo de aluminio y polipropileno con barras de aluminio alloy, articulaciones de rodilla con férula de polipropileno.	Pieza				
3	Ortesis	142	S/C 013OR	Aparato mixto largo bilateral con cinturón pélvico de aluminio y polipropileno con barras de aluminio convencional articulaciones de cadera con férula de polipropileno.	Pieza				
3	Ortesis	143	S/C 014OR	Aparato mixto largo bilateral con cinturón pélvico de aluminio y polipropileno, con barras de aluminio alloy articulaciones de cadera. Rodilla con férula de polipropileno.	Pieza				
3	Ortesis	144	S/C 015OR	Aparato corto con estribo convencional (metal o aluminio)	Pieza				
3	Ortesis	145	S/C 016OR	Aparato tipo sarmiento en	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
				polipropileno para humero					
3	Ortesis	146	S/C 017OR	Aumento para zapatos (por centímetro) de neopreno.	Pieza				
3	Ortesis	147	S/C 018OR	Bastón de aluminio	Pieza				
3	Ortesis	148	S/C 019OR	Cojín de gel					
3	Ortesis	149	S/C 020OR	Collarín blando (hule espuma y media elástica)	Pieza				
3	Ortesis	150	S/C 021OR	Collarín modelo philadelphia (plastazote)	Pieza				
3	Ortesis	151	S/C 022OR	Collarín s.o.m.i., aluminio y pelite.	Pieza				
3	Ortesis	152	S/C 023OR	Collarin de thomas de polipropileno.	Pieza				
3	Ortesis	153	S/C 024OR	Corset doble ensamble de polipropileno	Pieza				
3	Ortesis	154	S/C 025OR	Corset jewet, metal aluminio.	Pieza				
3	Ortesis	155	S/C 026OR	Corset lumbosacro, duraluminio.	Pieza				
3	Ortesis	156	S/C 027OR	Corset toracolumbar, duraluminio.	Pieza				
3	Ortesis	157	S/C 028OR	Dona neumática de látex.	Pieza				
3	Ortesis	158	S/C 029OR	Faja industrial de tela resistente.	Pieza				
3	Ortesis	159	S/C 030OR	Faja lumbosacra con 2 varillas rígidas posteriores, tela y metal.	Pieza				
3	Ortesis	160	S/C 031OR	Faja lumbosacra semirigida o elástica tela y metal.	Pieza				
3	Ortesis	161	S/C 032OR	Férula estática para alineación de mano en polipropileno, fabricación sobre medida	Pieza				
3	Ortesis	162	S/C 033OR	Ferula dinamica para mano en polipropileno y alambre acerado fabricación sobre medida	Pieza				
3	Ortesis	163	S/C 034OR	Férula de polipropileno para pie 90°	Pieza				
3	Ortesis	164	S/C 035OR	Férula para pie de polipropileno con articulación tipo (tamarack u oklahoma)	Pieza				
3	Ortesis	165	S/C 036OR	Férula de polipropileno tipo sarmiento para tibia y perone	Pieza				
3	Ortesis	166	S/C 037OR	Férula de polipropileno con puntera en neopreno para pie 90°	Pieza				
3	Ortesis	167	S/C 039OR	Muletas axilares de aluminio convencional	Pieza				
3	Ortesis	168	S/C 040OR	Muletas axilares de aluminio alloy (reforzado)	Pieza				
3	Ortesis	169	S/C 041OR	Muletas tipo canadiense de aluminio convencional	Pieza				
3	Ortesis	170	S/C 042OR	Muletas tipo canadiense de aluminio alloy (reforzado)	Pieza				
3	Ortesis	171	S/C 043OR	Plantillas intercambiables en piel y neopreno	Pieza				
3	Ortesis	172	S/C 044OR	Plantillas intercambiables en polipropileno	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
3	Ortesis	173	S/C 045OR	Rodillera de neopreno convencional	Pieza				
3	Ortesis	174	S/C 046OR	Rodillera fabricada con material coolmax dupont	Pieza				
3	Ortesis	175	S/C 047OR	Rodillera post operatoria de neopreno.	Pieza				
3	Ortesis	176	S/C 048OR	Rodillera articulada de neopreno convencional	Pieza				
3	Ortesis	177	S/C 049OR	Rodillera articulada fabricada con material coolmax dupont	Pieza				
3	Ortesis	178	S/C 050OR	Rodillera de neopreno con articulación de flexión progresiva	Pieza				
3	Ortesis	179	S/C 051OR	Rodillera articulada para estabilizar lesiones de ligamentos anterior, posterior, medial y lateral colateral de rodilla fabricada con material de coolmax dupont	Pieza				
3	Ortesis	180	S/C 052OR	Tobillera para lesiones de los ligamentos laterales de tobillo fabricada en nylon y neopreno, bandas de velcro para estabilización	Pieza				
3	Ortesis	181	S/C 053OR	Talonera de silastic con aumento	Pieza				
3	Ortesis	182	S/C 054OR	Zapatos ortopédicos fabricación sobre medida, de cuero, con o sin lengueta.	Pieza				
3	Ortesis	183	S/C 055OR	Silla de ruedas standard con garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza				
3	Ortesis	184	S/C 056OR	Silla de ruedas con descansa brazos y descansa pies desmontables garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza				
3	Ortesis	185	S/C 057OR	Silla de ruedas con descansa brazos y descansa pies desmontalbles, ruedas neumáticas traseras garantía del cuadro 3 años. (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza				
3	Ortesis	186	S/C 058OR	Silla de ruedas tipo camilla respaldo alto abatible garantía del cuadro de 3 años (metal cuadro, rines metal o plástico, asiento, respaldo, nylon.)	Pieza				
3	Ortesis	187	S/C 059OR	Zapatos ortopédicos, fabricación sobre medida, de cuero, con o sin lengüeta, con relleno	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
3	Ortesis	188	S/C 060OR	Collarín tipo philadelphia con orificio para traqueostomía	Pieza				
3	Ortesis	189	S/C 061OR	Silla de ruedas eléctrica	Pieza				
3	Ortesis	190	S/C 062 OR	Aparato en polipropileno bilateral con articulaciones automáticas, articulación de tobillo con tope a 90°	Pieza				
3	Ortesis	191	S/C 063 OR	Aparato en fibra de carbono con articulaciones dobles cortas o automáticas, con articulación de tobillo de acero inoxidable	Pieza				
3	Ortesis	192	S/C 064 OR	Asiento para silla de ruedas con cómodo	Pieza				
3	Ortesis	193	S/C 065 OR	Chancla con aumento de aluminio	Pieza				
3	Ortesis	194	S/C 066 OR	Plantilla con relleno para amputación de ortejos	Pieza				
4	Reparaciones	195	S/C 001RE	Cambio de hebillas de plástico de 2 pulgadas	Pieza				
4	Reparaciones	196	S/C 002RE	Cambio de cintas velcro	Pieza				
4	Reparaciones	197	S/C 003RE	Cambio de rueda delantera de 8 pulgadas	Pieza				
4	Reparaciones	198	S/C 004RE	Cambio de rueda neumática trasera no. 26	Pieza				
4	Reparaciones	199	S/C 005RE	Cambio de talabartería de ortesis 1/3 superior de muslo con cinturón	Pieza				
4	Reparaciones	200	S/C 006RE	Cambio de talabartería de ortesis bilateral con cinturón pélvico	Pieza				
4	Reparaciones	201	S/C 007RE	Cambio de cámara para rueda neumática trasera	Pieza				
4	Reparaciones	202	S/C 008RE	Cambio de corredera de plástico (caimán)	Pieza				
4	Reparaciones	203	S/C 009RE	Cambio de asiento nylon	Pieza				
4	Reparaciones	204	S/C 010RE	Cambio de respaldo nylon	Pieza				
4	Reparaciones	205	S/C 011RE	Cambio de gomas para freno	Pieza				
4	Reparaciones	206	S/C 012RE	Cambio de coderas de plástico.	Pieza				
4	Reparaciones	207	S/C 013RE	Cambio de baleros para ruedas traseras	Pieza				
4	Reparaciones	208	S/C 014RE	Bujes par rodillas modulares.	Pieza				
4	Reparaciones	209	S/C 015RE	Cambio de baleros para ruedas delanteras	Pieza				
4	Reparaciones	210	S/C 016RE	Limpieza general de silla de ruedas	Pieza				
4	Reparaciones	211	S/C 017RE	Regatones para muletas	Pieza				
4	Reparaciones	212	S/C 018RE	Reposición de tornillos	Pieza				
4	Reparaciones	213	S/C 019RE	Cambio de bandas para aparatos largos o cortos	Pieza				
4	Reparaciones	214	S/C 020RE	Cambio de barras laterales para aparatos largos o cortos en aluminio convencional	Pieza				
4	Reparaciones	215	S/C 021RE	Cambio de barras laterales para aparatos largos o cortos en aluminio alloy	Pieza				

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación	Marca	País de Procedencia	Fabricante	Precio unitario
4	Reparaciones	216	S/C 022RE	Cambio de estribo convencional metal, fierro dulce.	Pieza				
4	Reparaciones	217	S/C 023RE	Cambio de estribo en acero inoxidable	Pieza				
4	Reparaciones	218	S/C 024RE	Cambio de cinturón pélvico	Pieza				
4	Reparaciones	219	S/C 025RE	Cambio de zapatos ortopédicos	Pieza				
4	Reparaciones	220	S/C 026RE	Cambio de talabartería con cinturón pélvico	Pieza				
4	Reparaciones	221	S/C 027RE	Cambio de tope de goma para pie articulado	Pieza				
4	Reparaciones	222	S/C 028RE	Tornillo para eje de rodilla convencional	Pieza				
4	Reparaciones	223	S/C 029RE	Cambio hebilla de fricción. Metal, acero inoxidable.	Pieza				
4	Reparaciones	224	S/C 030RE	Cambio resortes para articulación klenzac de acero.	Pieza				
4	Reparaciones	225	S/C 031RE	Cabestrillo.	Pieza				
								Subtotal	
								IVA	
								Total	

Notas:

a) **Expresar en letra el precio total de la propuesta**

b) **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.**

Lugar y Fecha: _____

Los bienes que contiene la presente cotización, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo numero 1 (uno) de esta convocatoria.

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta convocatoria.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los bienes que estoy proponiendo, no contravienen a la Ley Federal de Derecho de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial	_____ Nombre y firma del Representante legal o apoderado y/o persona física

ANEXO 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

(_____**NOMBRE**_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, INCISOS C), D), E),F),G) DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No.**_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, y lo aplicable en su Reglamento

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Bajo protesta de decir verdad que mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Bajo protesta de decir verdad conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.

Bajo Protesta de decir Verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES.

_____de _____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados **No** _____en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____ tamaño _____. (Elegir entre: micro, pequeña o mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

___ de _____ de ____ (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o __(7)__% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____
LICITANTE

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A partir del 28 de junio de 2012 65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 (TRATANDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

NUMERO DESCRIPCIÓN

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4. Indicar el número respectivo.
5. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6. Señalar el número de partida que corresponda.
7. Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8. Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LAS LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

___ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ___(6)____, son originarios de_____(7)____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 6

CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO
(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante y/o Distribuidor Mayoritario)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

_____**(nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa ____**(nombre o razón social del fabricante o distribuidor mayoritario)**, manifiesto que respaldo la proposición técnica que presente por todas las partidas solicitadas en el anexo 1.1 ___**(nombre o razón social del distribuidor)** ___ por los bienes ofertados en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. _____ Y que a continuación se relacionan:

No. de Paquete	Descripción Paquete	Partida	Clave	Descripción	Presentación
1.....	Prótesis para miembro superior	1	S/C 001MS	Socket con extensión para amputación miembro superior 4/4 acabado en resina acrílica	Pieza
2....	Prótesis para miembro inferior	47	S/C 001MI	Socket con extensión (tipo canastilla) para hemipelvectomia acabado en resina acrílica	Pieza
3....	Ortesis	131	S/C 002OR	Andadera de aluminio plegable	Pieza
4.....	Reparaciones	195	S/C 001RE	Cambio de hebillas de plástico de 2 pulgadas	Pieza

Incluir los renglones necesarios (Deberá incluir los cuatro paquetes y el total de partidas, el no incluir todos los paquetes y total de partidas por paquete, será causa de desechamiento)

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO

ANEXO 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que: Mi representada cumple con la NOM-015-SSA3-2012.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ___.

2.1.2TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS_____.

3.1.2MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 9

Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

(_____nombre_____) en mi carácter de representante legal de la **(_____nombre o razón social de la empresa_____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:
Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", para lo cual se adjunta el presente. (comprobante de pago y cedula de determinación de cuotas).

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
FORMATO DE ACREDITACION

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No.___, a nombre y representación de: __(persona física o moral)__.

No. Licitación: LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026	No proveedor IMSS

Registro Federal de Contribuyentes:_____
Registro Patronal: _____
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:
Correo electrónico:

----------**EN CASO DE SER PERSONA MORAL LLENAR LO SIGUIENTES DATOS**----------

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 11

UBICACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA ENTREGA DE LAS PROTESIS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 LA MARGARITA	DRA. EUNICE ARCINOE PEREZ JIMENEZ	eunice.perezj@imss.gob.mx	Av. Fidel Velázquez No. 4211	(222)2-33-93-00	08:00 a 16:00 hrs.	ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA Y ADITAMENTOS ESPECIALES CON LA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO VALIDADA POR EL JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

ANEXO 12

ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES

ANVERSO

I. DATOS GENERALES

FECHA: _____

UNIDAD DE ATENCION MEDICA QUE PRESCRIBE: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____ NUMERO DE AFILIACION: _____

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION: _____ SU CLAVE PRESUPUESTAL: _____

DOMICILIO PARTICULAR: _____

(CALLE Y NUMERO) (COLONIA)

_____

(CIUDAD) (CODIGO POSTAL) (TELEFONO)

TRABAJADOR IMSS:

JUBILADO: ( ) PENSIONADO: ( ) ACTIVO: ( )

MATRICULA: _____ ADSCRIPCION LABORAL: _____ CATEGORIA: _____

II. DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNOSTICO: _____

_____

AREA AFECTADA: _____

_____

MOTIVO DE LA PRESCRIPCION: _____

_____

PRESCRIPCION MEDICA: _____

(NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO)

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

RAMA DE SEGURO: RIESGO DE TRABAJO ( ) ENFERMEDAD GENERAL ( )

BASE LEGAL: ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ( )
CLAUSULA 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ( )
ARTICULO 12 DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ( )
AUTORIZACION DEL HONORABLE CONSEJO TECNICO ( )
SOLICITUD PARA: APARATO DE PROTESIS ( ) APARATO DE ORTOPEDIA ( ) ADITAMENTO ESPECIAL ( )
SE REQUIERE DE: FABRICACION ( ) REPARACION ( )

REVERSO

IV. DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ DOMICILIO: _____

(CALLE Y NUMERO)

_____

(COLONIA) (CIUDAD) (CODIGO POSTAL) (TELEFONO)

PRESUPUESTO: _____

(CON NUMERO Y LETRA)

V. PAGO DE FACTURA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA AL PROVEEDORA SE EFECTUARA EN ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA: ____

_____PRESENTANDO ESTA ORDEN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE COBRO, EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DEBERA CONTENER LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA, DEL MEDICO QUE PRESCRIBIO Y REALIZO LA VALORACION FUNCIONAL, DEL PACIENTE AL RECIBIR EL APARATO TERMINADO Y DEL JEFE DE SERVICIOS MEDICOS.

VI. FIRMAS

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA)	MEDICO QUE REALIZO LA VALORACION FUNCIONAL DEL APARATO DE PROTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTO ESPECIAL
FECHA: (DIA, MES Y AÑO)	FECHA: (DIA, MES Y AÑO)

RECIBI APARATO TERMINADO Y FUNCIONAL	AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE PAGO
(NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE)	(NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIOS MEDICOS)

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026"**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA,** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS),** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA, MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO);** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN ILL, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "**ÁREA CONTRATANTE"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO X (XXX)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51251018, "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS"**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA _ **DE** _____, EMITIDO POR LA _____.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE, **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA,** DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, EXPEDIDA POR _____.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE

SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC DEL PROVEEDOR).** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **(NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL)** Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **(NÚMERO DE PROVEEDOR).**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____; TELÉFONO: _____ Y CORREO ELECTRÓNICO: _____; MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, LA **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026,** ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD **MÍNIMA (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) $_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO **MÁXIMO** DE **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.).**

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026"**; POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

SE OTORGARÁN A **"EL PROVEEDOR"**, UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE INDIQUE:
   - NÚMERO DE PROVEEDOR
   - NÚMERO DE CONTRATO
   - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
2. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.
3. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.
4. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO**". ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

1. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE SOLICITUD POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, CONTENIDA EN LA FORMA EXPEDIDA POR EL MÉDICO RESPONSABLE, EN FORMATO INSTITUCIONAL "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES" DEBIDAMENTE REQUISITADA ACOMPAÑADA DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CARNET DE CITAS DE **"EL INSTITUTO"**, CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS ELECTRÓNICA IMPRESA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE.
2. EL SERVICIO INCLUYE EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO Y LA CONSULTA DE VALORACIÓN ASÍ COMO HONORARIOS MÉDICOS.
3. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ATENDER QUEJAS Y DEMANDAS ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O MINISTERIALES SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"** ANTE CASO DE NEGLIGENCIA, OMISIÓN, O IMPERICIA, CAUSE A ALGÚN PACIENTE.
4. DURANTE LA VIGENCIA, **"EL PROVEEDOR"**, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
5. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA QUEJA POR CAUSA DIRECTA DE LA NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA OTORGADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, CNDH, O ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN JURÍDICA GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL RESPONSABLE DE RESPONDER A ESTA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A ESTA INSTITUCIÓN.

6. LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRÓTESIS DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR A LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES, PARA LA VALORACIÓN FUNCIONAL CON EL PACIENTE.

EL BIEN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO __**, DE LAS BASE DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026**.

- **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ EN 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES LOS ARTÍCULOS PREFABRICADOS Y EN 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA **ORDEN DE ELABORACIÓN O REPARACIÓN DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES** CONFORME AL **ANEXO 12), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

LAS MEDICIONES Y ADAPTACIONES NECESARIAS DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE GANADOR Y EL PRODUCTO TERMINADO DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA JEFATURA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, LA MARGARITA, CITA EN AV. FIDEL VELÁZQUEZ NO. 4211, COL. LA MARGARITA PARA LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO, POR LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA O SU ZONA CONURBADA Y A SOLICITUD DEL INSTITUTO LA ENTREGA Y ADAPTACIONES SERÁN EN LA UNIDAD MÉDICA QUE APARECE EN EL **ANEXO 11** DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026.**

- LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, ATENDIENDO SOLICITUD QUE PRESENTE EL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR MEDIANTE UNA COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DEL FORMATO ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES **ANEXO 12** DE ESTA CONVOCATORIA A LAS BASES, UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE LA PRÓTESIS DE ORTOPEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE. SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

- CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO A **"EL PROVEEDOR"** EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

- **"EL PROVEEDOR"** INTEGRARÁ EL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DE **"EL PROVEEDOR"** Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CUALQUIER MOMENTO DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO PERO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EL INSTITUTO PODRÁ HACER LAS RECLAMACIONES NECESARIAS RESPECTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO O DE LA ADAPTACIÓN A FIN DE QUE SE REALICEN LOS ARREGLOS NECESARIOS O SE DOTE DE UN NUEVO PRODUCTO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR LA PRÓTESIS, LA CUAL DEBERÁ SER ADAPTADA DE MANERA PERSONALIZADA A LOS DERECHOHABIENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR ÚNICAMENTE PRÓTESIS NUEVAS.

LOS **APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS** SERÁN SOLICITADAS POR "**EL INSTITUTO**", ÚNICAMENTE POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DENOMINADA **"ORDEN PARA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE ORTESIS, PRÓTESIS O AYUDAS TÉCNICAS", ANEXO 12,** DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026**, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL MEDICO SOLICITANTE Y EL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD QUE SOLICITA, EN CASO DE DUDA **"EL PROVEEDOR"** SE COMUNICARA CON EL MEDICO ENCARGADO DEL CASO PARA ACLARAR LO NECESARIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS BIENES.

LA SUPERVISIÓN OPERATIVA TOMARÁ COMO CRITERIOS LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL TRATO, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y EN GENERAL SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EN LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN OPERATIVA SE VERIFICARÁ QUE EL EQUIPAMIENTO Y LOS RECURSOS SEAN LOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

CANJE:

"**EL INSTITUTO**", POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **SIGUIENTE DÍA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES AL AMPARO DE ESTE CONTRATO POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA POR **"EL INSTITUTO"**, DICHO PERIODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DERECHOHABIENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026.**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA TAL

EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DE LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 141 y 142 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO O BIEN NO ENTREGADO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR".**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**" REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

(INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR**" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

(INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS)

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026** Y EN EL **ANEXO XX (XXX)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR "** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

IV. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

V. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y

VI. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADOS BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026** O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR **"EL INSTITUTO"**.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026**.

CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA A **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.
INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026.**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PR ESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 183 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVO. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DECIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA _____ DE _____ DE **202X**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)	(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)	(CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE)	(R.F.C. DEL ÁREA REQUIRENTE)
(NOMBRE DEL ÁREA TÉCNICA)	(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA)	(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 14
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.
FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx
_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ___ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ANEXO 15

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PLANTILLA DE CARGA MASIVA DE ACLARACIONES				
			COMPLETAR ÚNICAMENTE LA COLUMNA E	
VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN

ANEXO 16
LISTA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito (escrito libre en hoja membretada de la empresa) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO**	
		SI	**NO**
Anexo mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, conforme al Anexo número 10(diez).	7.2		
Presentar Anexo 1.1 requisitado con descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, el cual forma parte de estas bases, el participante deberá presentar su oferta por todas las partidas solicitadas en los paquetes 1, 2, 3 y 4, con la firma autógrafa del representante legal cumpliendo estrictamente con lo solicitado en el Anexo 1 (UNO) (Requerimiento).	6 Inciso A)		
Presentar folletos, catálogos y/o fotografías de todas las partidas correspondientes al Anexo 1.1 solicitadas; necesarias para corroborar las especificaciones y características de todos y cada uno de los bienes ofertados. Las fotografías deberá presentarlas referenciadas por Número de paquete y número de partida del paquete.	6 Inciso B)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, y lo aplicable en su Reglamento. Anexo Número 2 (dos).	6 Inciso C)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 2,** de la presente convocatoria.	6 Inciso D)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 2,** de la presente convocatoria.	6 Inciso E)		
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones conforme al Anexo 2.	6 Inciso F)		
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud, conforme al **Anexo 2.**	6 Inciso G)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo 2, de la presente convocatoria.	6 Inciso H)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 4** de la presente Convocatoria.	6 Inciso I)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 5** de la presente Convocatoria.	6 Inciso J)		
Los licitantes deberán entregar carta de respaldo del fabricante o distribuidor mayoritario, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste ser fabricante o distribuidor mayoritario de los bienes y respaldar la proposición técnica que se presente, por todas las partidas solicitadas en el Anexo 1.1, indicando el número de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, conforme al Anexo 6. En caso de ser distribuidor secundario deberá presentar carta de respaldo de distribuidor autorizado en el que manifiesta que respalda propuesta técnica.	6 Inciso K)		
Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, la importación de los bienes se realizara al amparo de la legislación aduanera. Escrito libre firmado y en hoja membretada de preferencia.	6 Inciso L)		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para proveer de las prótesis a los pacientes, así como manifestar que el personal cuenta con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación. Para lo cual deberá anexar títulos y cedula profesional del personal que estará a cargo de la atención de los pacientes, fotografías de las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo, conforme al Anexo 17. No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones	6 Inciso M)		

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad que el trato será amable y respetuoso a todos los derechohabientes. Anexo 18.	6 Inciso N)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo 8 de las presentes bases.	6 Inciso O)		
Presentar los documentos descritos en el numeral 2.1, 2.2 y 6.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	6 Inciso P)		
Registro Federal del Contribuyente (persona física o moral) mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los bienes solicitados.	6 Inciso Q)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se obliga a garantizar los bienes por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la solicitada a partir de la entrega de los bienes derechohabiente. Anexo 20	6 Inciso R)		
Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo 21	6 Inciso S)		
Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. Anexo 26 (Veintiséis).	6 Inciso T)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo 26 (Veintiséis).	6 Inciso U)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se encuentra inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP. Anexo 26 (Veintiséis).	6 Inciso V)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo 19	6 Inciso W)		
2.1 CALIDAD. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-015-SSA-2023, para la Atención Médica Integral a personas con discapacidad, conforme al Anexo 7.	2.1		
2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Copia del Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los Anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	2.2 INCISO I)		
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o documento expedido por COFEPRIS publicado en el Diario Oficial de la Federación.	2.2 INCISO II)		
Aviso de Funcionamiento del licitante emitido por COFEPRIS	2.2 INCISO III		
Aviso de Responsable Sanitario emitido por COFEPRIS	2.2 INCISO IV		
Licencia de funcionamiento del licitante	2.2 INCISO V		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 INCISO I)		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.	6.1 INCISO II)		
Tratándose para persona Moral Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.	6.1 INCISO III)		
Registro patronal del IMSS (persona física o moral)	6.1 INCISO IV)		

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Registro INFONAVIT de la persona física o moral.	6.1 INCISO V)		
Copia del último pago de cuotas obrero patronales (SUA y comprobante de pago).	6.1 INCISO VI)		
Comprobante de domicilio del establecimiento o empresa filial en la Ciudad de Puebla o su zona conurbada no mayor a tres meses del establecimiento en el cual dará la atención a los derechohabientes.	6.1 INCISO VII)		
Anexo 9, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo **Número 9**.	6.1 INCISO VIII)		
Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los bienes solicitados.	6.1 INCISO IX)		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva. Conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.	6.1 INCISO X)		
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT", conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.	6.1 INCISO XI)		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo y vigente, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.	6.1 INCISO XII)		
La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando No. de paquete, descripción paquete, partida, clave, descripción, presentación, cantidad, marca, país de procedencia, nombre del fabricante, precio unitario, subtotal, IVA y total de los bienes ofertados, conforme al Anexo 1.1, el cual forma parte de la presente convocatoria a las bases.	6.2		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 3 (TRES), de la presente licitación	6.3		
Anexo 16, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.	6.4		

Nota: En caso de que falte relacionar algún formato o anexo de las bases favor de incluirlo.

ANEXO 17

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para proveer de las prótesis a los pacientes, así mismo manifestó que el personal cuenta con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la adquisición, para lo cual se anexan títulos y cedula profesional del personal que estará a cargo de la atención de los pacientes, fotografías de las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que el trato será amable y respetuoso a todos los derechohabientes.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 19

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

PRESENTE:

__(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la __(Persona Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 112, 115, 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

_____
(Nombre y firma autografa del Representante Legal)

ANEXO 20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026
Presente

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), manifiesto bajo protesta que me obligo a garantizar los bienes por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la solicitada a partir de la entrega de los mismos al derechohabiente.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 21

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

_____de_____de_____

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (__**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, y en términos del numeral 6 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No._____, documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la presente Licitación, manifiesto lo siguiente:

Declaro bajo protesta decir verdad, que mí representada, los socios o accionistas que la integran no desempeñan (n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 22
MANIFIESTOS

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-1-2026

(Nombre de la persona facultada legalmente) ,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX_____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)_____ para la adquisición de (descripción del bien):

- "Bajo protesta de Decir Verdad" afirmo/niego, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

- "Bajo protesta de Decir Verdad" que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.

- "Bajo protesta de Decir Verdad", que mi representada se encuentra inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)